



RESOLUCION No. CSJHUR21-283  
21 de mayo de 2021

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Corporación, mediante la Resolución No. CSJHUR18-281 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que, a través de las Resoluciones CSJHUR19-137 y CSJHUR19-138 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que el Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en su numeral 5.2., establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- 4) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Que, para efectos del cálculo del factor correspondiente a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es necesario aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y= Puntaje en la escala 300 a 600

X= Puntaje en la escala 800 a 1000

Y= 1,5X-900

Que, una vez aplicada la formula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los demás factores para obtener el puntaje total.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio No. CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, remitió a esta Corporación la valoración realizada por EDURED de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación. Así mismo, mediante Circular CJC21-8 de 27 de abril de 2021 dicha Unidad envió los resultados de la prueba psicotécnica.

Que el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria deben conformarse los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar, en orden descendiente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado, del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	Puntaje prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	1075231244	MURCIA SCARPETTA PAOLA ANDREA	516,44	100	60	162,50	838,94
2	1075274297	ORTIZ FRANCO HABIB MIGUEL	600,00	34,94	30	158,50	823,44
3	91532523	CARREÑO SANCHEZ HERNER EVELIO	598,34	38,72	30	150,00	817,06
4	1075273256	GONZALEZ CORTES JOHAN SEBASTIAN	549,20	55	30	146,50	780,70
5	7728475	ROMERO YAMITH	532,82	35,78	40	161,00	769,60
6	4924050	ARDILA CALDERON LUIS HERMINSO	467,31	99,94	25	165,50	757,75
7	1075270632	CARVAJAL YAIME ERIKA TATIANA	516,44	61,17	0	150,00	727,61

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

8	1075267653	DÍAZ GUERRERO CARLOS FRANCISCO	581,96	66,28	0	72,50	720,74
9	1075247416	GOMEZ GONZALEZ ANGELA MERCEDES	450,93	74,83	35	151,50	712,26
10	7729644	GONZALEZ RUIZ ANDRES FELIPE	483,69	39,67	0	158,50	681,86
11	1075256502	SEGURA HERNANDEZ CARLOS JULIAN	467,31	20,56	20	173,50	681,37
12	1075266172	DÍAZ TRUJILLO GERMAN ALEJANDRO	500,07	90,56	20	67,50	678,13
13	1075232566	PELAEZ RODRIGUEZ JHON JAIRO	450,93	60,56	0	155,00	666,49
14	1072648521	CUBIDES BARRERO DIEGO MAURICIO	483,69	31,11	0	148,50	663,30
15	1075217796	DURAN BUENDIA ALFREDO	418,17	100	0	142,00	660,17
16	1075278581	EPIA SIERRA JUAN SEBASTIAN	483,69	32,17	0	136,00	651,86
17	1032446431	FERNANDEZ RIVERA AURA ISABEL	401,79	78,17	0	166,00	645,96
18	1075229798	DÍAZ TRUJILLO KHARENT TATIANA	369,05	100	20	147,00	636,05
19	93337822	DÍAZ MORALES RAFAEL ANTONIO	369,05	100	20	144,00	633,05
20	1075271149	TOVAR DELGADO MELISSA SAMANTA	434,55	68,17	0	130,00	632,72
21	1075276394	PEREDES MANA WILLIAM ALBERTO	369,05	90,11	15	155,50	629,66
22	7707492	BUSTOS VILLA HOLLMANS CHRISTOPHER	516,44	0	0	112,50	628,94
23	1079606094	DÍAZ LAVAO CRISTI YOHANNA	385,41	68,61	10	163,50	627,52
24	1072655302	SILVA CHAVARRO YULI CONSTANZA	352,67	100	0	170,00	622,67
25	36302358	ORDÓÑEZ OSORIO BEATRIZ EUGENIA	319,91	100	40	161,50	621,41
26	1075279080	SANCHEZ SANCHEZ MILTON HERNAN	500,07	94,28	0	26,00	620,35
27	1075262028	LAVERDE GAONA JUAN CAMILO	401,79	32,89	30	153,00	617,68
28	7716466	ROJAS TRUJILLO GUILLERMO ANDRES	352,67	49,94	40	173,00	615,61
29	1081405875	JARAMILLO GUEVARA LAURA CECILIA	385,41	30,28	30	160,50	606,19
30	1018442023	LASO FRANCO VIVIANA ANDREA	336,29	94,5	0	161,00	591,79
31	1075246152	MURILLO LOSADA CRISTIAN FERNANDO	385,41	0	65	140,00	590,41
32	1075278367	ORTIZ MOSQUERA LUIS FELIPE	401,79	12,61	15	160,50	589,90
33	1075276225	ARIAS CÁRDENAS JOSE YESID	369,05	50,78	0	167,00	586,83
34	1075219635	JIMENEZ ALBARRAN LILIANA ANDREA	319,91	79,39	20	167,00	586,30
35	12130483	TRUJILLO MENDEZ WILLIAM	303,53	100	15	167,00	585,53
36	1075247307	VARGAS FERNANDEZ SANTIAGO ADOLFO	303,53	100	20	162,00	585,53
37	1075245065	GONZALEZ LEON DIANA MARIA	303,53	100	15	159,00	577,53
38	1075280324	ANDRADE RUJANA DANIEL FELIPE	352,67	74,44	0	140,00	567,11
39	7728885	GONZALEZ CORREA CAMILO ANDRES	303,53	78,17	20	162,00	563,70
40	1075258633	ALVAREZ MARROQUIN JOLME ANDRES	319,91	58,06	30	153,00	560,97
41	1016004405	GONZALEZ CAMACHO MARIA CAMILA	352,67	17,61	25	151,50	546,78
42	1081412034	VANEGAS TORRES LAURA VICTORIA	352,67	50,56	0	141,00	544,23
43	1075238087	CARDOZO VASQUEZ KAORI VANESSA	303,53	82,39	0	147,50	533,42
44	7733352	CABRERA CONDE LEON DARIO	303,53	75,56	0	148,00	527,09
45	1024539972	TRUJILLO DOMINGUEZ DARIELA	352,67	6,72	20	147,50	526,89
46	1075240210	SALAZAR GAONA SILVIA PATRICIA	303,53	37,22	20	153,50	514,25
47	7730036	CERQUERA LOSADA CARLOS MAURICIO	336,29	0	10	156,00	502,29
48	1110464875	PARIS MONTEALEGRE VICTOR ANDRES	303,53	44,72	5	143,00	496,25
49	1075228341	RODRIGUEZ GUZMAN DAVID	303,53	26,78	10	152,50	492,81
50	39581268	DELGADO SANTIAGO SONIA RUBIELA	303,53	23,28	0	162,50	489,31
51	1075275448	ATUESTA VANEGAS ANGELICA TATIANA	319,91	0,67	10	157,00	487,58

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

52	1081156869	VARGAS VILLALBA WILSON SEBASTIAN	303,53	15,67	0	165,00	484,20
53	1075294615	DELL TEJADA SILVA KAREN JULIETTE	303,53	8,28	10	153,50	475,31
54	1075274995	LIZCANO MONTEALEGRE MARIA ALEJANDRA	303,53	8,11	0	161,50	473,14
55	7186280	GONZALEZ TRUJILLO JOSE JAVIER	303,53	3,89	0	161,00	468,42
56	1079181472	CARDOSO TORRES YOHANA ALEXANDRA	319,91	1,83	0	145,00	466,74

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, a título informativo, publíquese en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, enlace "carrera judicial", que se encuentra en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Corporación y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse a los correos electrónicos: [cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT